



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 23 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2021 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 226, de 29 de septiembre, con cargo a las partidas presupuestarias 20.03.00.126I.490.00, proyecto 48056 “A ONGD. Actuaciones de Cooperación al Desarrollo frente a crisis sanitaria. COVID-19” (120.000,00 euros) y 20.03.00.126I.790.00 proyecto 48411 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo frente a crisis sanitaria. COVID-19” (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, por un importe máximo de 220.000,00 euros.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y





Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 4 de noviembre de 2021 en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones:

<https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/cooperaci%C3%B3n-al-desarrollo> de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo diecisiete las solicitudes presentadas por los agentes de la cooperación internacional, dentro del plazo establecido.

- 1-A-2021. ASOCIACIÓN MUSEKE
- 2-A-2021. FUNDACIÓN MAINEL.
- 3-A-2021. ONGD SED.
- 4-A-2021. RESPUESTAS SOLIDARIAS.
- 5-A-2021. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- 6-A-2021. FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
- 7-A-2021. ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE.
- 8-A-2021. FUNDACIÓN FADE.
- 9-A-2021. CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA
- 10-A-2021. FUNDACION MANUEL MARIA VICUÑA
- 11-A-2021. FUNDACION SOLIDARIDAD DON BOSCO.
- 12-A-2021. LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
- 13-A-2021. MANOS UNIDAS.
- 14-A-2021. ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS
- 15-A-2021. REMAR MURCIA.
- 16-A-2021. FUNDACION ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRIA
- 17-A-2021. FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL





Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 17 de diciembre de 2021 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.





11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la convocatoria, los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 2.5 señala que los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 11.3 de la convocatoria establece que tras la valoración realizada de acuerdo con los criterios a que refiere el artículo 12, a los proyectos que se vayan a realizar por una agrupación de ONG, asociaciones o fundaciones, se le sumará un 10 % más en la puntuación obtenida siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida en el mismo.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, de acuerdo con la Orden de 23 septiembre de 2021 de convocatoria, y de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 21 de diciembre de 2021 de la comisión de evaluación considera que se puede emitir la siguiente,





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, por el importe indicado de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación y de la Orden de la convocatoria.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

Tercero. Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

- 1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención otorgable. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención otorgable.

- 2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto el beneficiario no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Cuarto: Informar a los interesados propuestos como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución





no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

Quinto: Informar a las interesadas propuestas como beneficiarias, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

La Técnica Consultora,
Enriqueta Liaño López
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

21/12/2021 14:59:55

LIANO LOPEZ, ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-51425330-6266-dddf-5ee1-005059b34e7



ANEXO I

RELACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
8-A-21	G-72179666	FUNDACIÓN FADE	EDUCACIÓN Y SALUD PARA SUPERAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ALTO, BOLIVIA.”	0,00 €	30.000,00 €	97,00	106,70
17-A-21	G-96041744	FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	Fortalecimiento del sistema de protección de la infancia a nivel regional en Uganda	4.977,35 €	25.022,65 €	94,50	103,95





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
5-A-21	G-80547565	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Apoyo en la mejora del sistema educativo para menores con discapacidad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los Campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, Argelia	0,00 €	25.655,00 €	93,00 €	102,30
12-A-21	G-73119141	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Implementando un modelo de educación inclusiva y acceso a los servicios de protección en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) de Cusco-Perú	0,00 €	27.182,00 €	92,50 €	101,75
2-A-21	Q2866001G	FUNDACIÓN MAINEL	SEGURIDAD ALIMENTARIA SOSTENIBLE CON EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE AUTOEMPLEO Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE CAHUAYUMA DEL ALTIPLANO DE LA PAZ, BOLIVIA	19.936,08 €	10.063,92 €	91,00 €	100,10



Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
9-A-21	G-73600553	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	Reanudar la actividad normalizada de reinserción social de los niños y jóvenes en situación de calle de la CASA OIKIA en contexto de pandemia. ALTO DE BOLIVIA	0,00 €	2.076,43 €	91,00	100,10
13-A-21	G-30251953	MANOS UNIDAS	Hacia la autonomía hídrica y una mayor independencia económica en 2 comunidades nivaçle del Bajo Pilcomayo. Paraguay	8.210,53 €	0,00 €	90,00	99,00
15-A-21	G-73291122	REMAR MURCIA	Vivir bien en tiempos de pandemia. Desarrollo económico sustentable y seguridad alimentaria para niñas, niños y mujeres de la Comunidades de La Enconada. Santa Cruz de la Sierra Bolivia	11.001,58 €	0,00 €	87,50	96,25





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
14-A-21	R3000032G	ASOC. ENTREPUEBLOS	Fortalecer el Sistema Indígena-intercultural de aprendizajes y estudios como un espacio de formación- acción de jóvenes, mujeres y hombres, de las comunidades indígenas y de las organizaciones sociales de Chiapas, México, desde la práctica de la equidad de género y la sostenibilidad ambiental.	2.953,89 €	0,00 €	96,00	96,00
7-A-21	G-99002412	ASOC. MURCIA ACOGE	MUJERES ENFRENTAN LA POBREZA, PROMUEVEN SUS DERECHOS Y FOMENTAN SU DESARROLLO A NIVEL COMUNAL Y LOCAL."-LIMA-PERÚ	2.018,68 €	0,00 €	85,50	94,05
6-A-21	G-78519543	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	Promover un desarrollo sostenible y de resiliencia frente a la covid-19 con enfoque de género en la comunidad de Mbayène en Senegal.	23.900,00 €	0,00 €	84,50	92,95





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
4-A-21	G-82409020	RESPUESTAS SOLIDARIAS	FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE SALUD, HIGIENE, NUTRICIÓN Y ECONÓMICAS DE MUJERES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN QUITO (ECUADOR) TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19	8.463,00 €	0,00 €	69,50	83,40
10-A-21	G-58544057	FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA	Promoción y Desarrollo de 48 niñas y mujeres en la Residencia Kuñatai Roga de las RMI en Asunción, Paraguay, a través de su acogida, manutención, acompañamiento y formación	9.806,00 €	0,00 €	72,00	79,20





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Cuantía concedida Capítulo 7	Cuantía concedida Capítulo 4	Puntuación	Puntuación total+ 10% país prioritario +10% agrupación
11-A-21	G-30480768	BOSCO GLOBAL	Mejora del acceso al agua potable segura y asequible a través de la construcción de una red de suministro de agua para familias en situación de vulnerabilidad en Ikorodu, Lagos, Nigeria	8.732,89 €	0,00 €	72,00	79,20



ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE

Expte.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nombre de Proyecto	Puntuación
1-A-21	G-84451087	ASOC. MUSEKE	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ATENCIÓN INFANTIL PARA MENORES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA EN MEMBA, RUANDA (AFRICA SUBSAHARIANA)	74,25
3-A-21	G-28567790	Solidaridad, Educación, Desarrollo. ONGD SED	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SANITARIA DE NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN SINEMATIALI, COSTA DE MARFIL	72,00
16-A-21	G-90196072	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FÉ Y ALEGRÍA	Reactivación y fortalecimiento de emprendimientos familiares en la cadena de cuyes en el distrito de Ocongate, Quispicanchi, Cusco, Perú	93,50

